



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOEZ

Acuerdo del Ayuntamiento de Noez por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Tasas Agua y saneamientos del 1<sup>er</sup> semestre de 2020, Tasas y precios públicos del año 2020 y Tasas de la Propiedad inmobiliaria del año 2020.

Aprobados por las Resoluciones de esta Alcaldía número 159 y 162 dictada con fecha de 26 de agosto de 2020, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Tasas Agua y saneamientos del 1<sup>er</sup> semestre de 2020, Tasas y precios públicos del año 2020 y Tasas de la Propiedad inmobiliaria del año 2020 referidos, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en sede electrónica <https://noez.sedelectronica.es> y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de las tasas indicadas correspondiente al año 2020.

El período de ingreso en período voluntario será el comprendido entre el 1 de mayo y el 6 de julio de 2020, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo ([sede.oapgt.es](http://sede.oapgt.es)) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Noez, a 26 de agosto de 2020.- El Alcalde, Jose Antonio Ruiz Cerdeño.

Nº. I.-3686